

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal sumario – Otros Procesos de Restitución de Tenencia
Demandante	Cia Educon S.A.S.
Demandado	Propiedades y Proyectos S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020-00871 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación. Requiere

Se allega memorial con las diligencias de notificación personal a la entidad PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S., a través de correo electrónico, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido) el 18 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo expreso, manifestado por la parte demandada la notificación personal se entienden surtidas el día 21 de enero de 2021.

Ahora, el abogado JUAN CARLOS VELANDIA GALEANO, identificado con T.P. 166.691 del C.S. de la J., presenta poder de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en razón de ello se reconoce personería a éste para que actúe en representación de la sociedad demandada PROPIEDAD Y PROYECTOS S.A.S.

De otro lado, y en relación con la contestación presentada, se requiere a la parte demandada, para que en el término de cinco días, presente las excepciones previas formuladas, de conformidad a los arts. 100 y 101 del C.G.P., so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGÓ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a24b2133d92d761552844649d43e1c100cd8fca05c6612d426e9692229966e**

Documento generado en 16/03/2021 01:08:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal sumario – Otros Procesos de Restitución de Tenencia
Demandante	Cia Educon.
Demandado	Propiedades y Proyectos S.A.S.
Llamado	Agencia de Seguros El Libertador Ltda.
Radicado	05001 40 03 028 2020-00871 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite Llamamiento

El llamamiento en garantía propuesto por el supuesto abogado de la sociedad demandada PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S. en contra de la AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA, se INADMITE para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la profesional del derecho, subsane los siguientes requisitos:

- 1). Conforme a lo previsto en los artículos 64 y 65 en concordancia con el canon 82 Nral 4 del Código General del Proceso, se deberá indicar de forma **clara y concreta** cuál es la pretensión del llamamiento en garantía formulado. Para dar cumplimiento a lo anterior, destinará un acápite para ello.
- 2). Adecuará la solicitud, destinando en ella los respectivos acápites de pruebas, fundamentos de derecho, cuantía y competencia de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 65 en concordancia con el canon 82 Nral 4 del Código General del Proceso.
- 3). Indicará la dirección física y correo electrónico donde la llamada en garantía recibirá notificaciones conforme a las contenidas en su certificado de existencia y representación obrante a folio 78 de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a31cb8f70b23b3142148f91fe9e4516731f46357e86bb93444dc7da5e9c1a94**

Documento generado en 16/03/2021 01:08:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>